



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra OSCAR JAVIER QUINTERO
ACHURY y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00998-00.

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso,
artículo 286, corrija la providencia de fecha 22 de octubre de la anualidad que
avanza, en el sentido de precisar que el número del pagaré es 5700456100038229,
y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se
mantiene en su integridad.

Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento
de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del
Proceso.

2.- Ahora, frente al numeral 2° del escrito precedente, memóresele a la
apoderada que el endoso que se efectuó por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A.
a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., corresponde a un endoso en
propiedad y sin responsabilidad, de manera que le fue transferida dicha propiedad,
motivo por el cual la orden de apremio menciona únicamente a esta última sociedad
por cuanto es la legitimada para el respectivo cobro, sin perjuicio que la respectiva
orden de embargo haga esa claridad para efectos de la inscripción en debida forma.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 102 hoy 11 de noviembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d0af1d419c8a450a73f0c6f26ded71f8594af236b07498a400a21db6845016**
Documento generado en 09/11/2020 10:20:40 a.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>